

«Imagen y Sonido», especialidades producción de programas y realización de programas.
«Electricidad y Electrónica», especialidades audio, video, toma de imagen y toma de sonido. Todas por el régimen de especializadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4402 *ORDEN de 27 de diciembre de 1979 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2531/1974, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 3 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, grado, curso, nombre del autor y de la Editorial

Lengua moderna

«More English», 2.º grado, 3.º curso; Michele Guerrini; «Editorial Luis Vives».

Matemáticas

«Matemática Financiera», 2.º grado, 3.º curso; Equipo Editex; «Editorial Editex».

Física Química y Ciencias de la Naturaleza

«Química», 2.º grado, 2.º curso; José Gutiérrez Lazpita; «Editorial Larrauri».

Técnicas de Expresión Gráfica

«Técnicas de Expresión Gráfica», «Croquis», 1.º grado 1.º curso; Equipo E.T.P.; «Editorial Vicens-Vives».

Tecnología de Electricidad y Electrónica

«Tecnología y Prácticas de Taller de Electrónica», 1.º grado, 1.º curso; Eliseo Mateos Melón; «Editorial Everest».

Tecnología Administrativa y Comercial

«Cálculo mercantil», 1.º grado, 1.º curso; José María Jiménez G.; «Editorial Larrauri».

«Contabilidad de Empresa», 2.º grado, 3.º curso; Equipo Pedagógico; «Editorial Editex».

«Informática», 2.º grado, 3.º curso; Equipo Editex, «Editorial Editex».

Seguridad e Higiene en el Trabajo

«Seguridad e Higiene en el Trabajo», 2.º grado, 1.º curso; Eduardo Gil Pérez; «Editorial Everest».

«Seguridad e Higiene en el Trabajo», 2.º grado, 2.º curso; José A. Molina Benito; «Editorial Everest».

4403 *ORDEN de 8 de enero de 1980 por la que se dispone que el Instituto Politécnico Nacional de Málaga se denomine en lo sucesivo «Jesús Martín».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Instituto Politécnico Nacional de Málaga, en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Jesús Martín»;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Delegación Provincial correspondiente y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y en atención a enaltecer la memoria de las personas que, con acendrado espíritu de altruismo, han dedicado su vida al servicio de los demás, impulsando fines tan nobles como los de educación, ciencia y cultura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Instituto de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto Politécnico Nacional «Jesús Martín», de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Medias.

4404 *ORDEN de 16 de enero de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura Company Gomis.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura Company Gomis, contra resolución de este Departamento de fecha 28 de enero de 1977, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 29 de junio de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Laura Company Gomis, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete, resolviendo recurso de reposición contra la adjudicación definitiva de plazas, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, en cuanto fue excluida la recurrente del turno de consortes del concurso convocado por la referida Dirección General en once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» de siete de enero de mil novecientos setenta y seis), debemos declarar nulos tales acuerdos por ser contrarios a derecho y, en su lugar, que la mencionada recurrente ha de ser tenida como solicitante en dicho concurso por el aludido turno de consorte, con todas las consecuencias jurídicas derivadas de tal admisión y, en su día, nombrada para la plaza solicitada que sea pertinente, si es la concursante con mejor derecho para ello. Sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal;

4405 *ORDEN de 17 de enero de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Puyuelo Castán.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Miguel Angel Puyuelo Castán contra resolución de este Departamento de fecha 15 de febrero de 1978, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 25 de septiembre de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Primero.—Estimamos el recurso contencioso-administrativo, deducido en nombre y representación de don Miguel Angel Puyuelo Castán contra las resoluciones directivas del Ministerio de Educación y Ciencia de veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete, dos de septiembre y seis de octubre («Boletín Oficial» del Ministerio de once de agosto, doce de septiembre y diecisiete de octubre) y quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, denegando el derecho del actor a participar en el concurso general de traslado de Profesores de Educación General Básica, por el turno de consortes, como cónyuge de funcionario de Organismo autónomo dependiente del Estado, que subsiguientemente anulamos.

Segundo.—Disponemos que por el Ministerio de Educación se dé la tramitación adecuada a la petición formulada por el actor, en orden a su petición de participación en el concurso general por turno de consortes.

Tercero.—No hacemos imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.